



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 512/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación superior, en su parte pertinente del artículo 80 determina que el aprendizaje de una segunda lengua será requisito para graduación en las carreras de tercer nivel de grado será de al menos el nivel B1 tomando como referencia el Marco Común Europeo. En los programas de posgrado, las IES definirán en función del desarrollo del área del conocimiento, el nivel de dominio de la segunda lengua, si esta es requerida;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Página 1





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 512/2021

Que, el artículo 129 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala indica que los estudiantes de tercer nivel de la Universidad Técnica de Machala, para graduarse, deberán aprobar al menos el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). En los programas de posgrado, se definirá en función del desarrollo del área del conocimiento, el nivel de dominio de la segunda lengua, si esta es requerida. Este requisito no se aplicará para las carreras de idiomas ofertadas por la Universidad Técnica de Machala.

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CEC-2021-384-0F, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Ing. Manuel López Feijoo, Director de Educación Continua, presenta la propuesta del Programa "Idioma Inglés- Educación Continua (IIEC), modalidad presencial y en línea" el mismo que servirá para la planificación de los cursos intensivos y extensivos del idioma inglés para el período 2022, impartidos a través del Centro de Educación Continua;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-539-OF, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 140-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROGRAMA "IDIOMA INGLÉS- EDUCACIÓN CONTINUA (IIEC), MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LÍNEA.";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-539-OF, con fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 512/2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1. - Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-539-OF, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 140-VR-ACD/2021, aprobada por parte del Consejo Académico de nuestra institución.

Artículo 2.- Aprobar el Programa "Idioma Inglés- Educación Continua (IIEC), modalidad presencial y en línea", que se encuentra adjunto en la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Educación Continua.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a los Decanos de las Facultades de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021.

Machala, 15 de diciembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

